

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Presidencia del Gobierno**

**553** *DECRETO 68/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se convocan elecciones al Parlamento de Canarias.*

La Ley territorial 3/1987, de 3 de abril, de medidas urgentes en materia electoral, en su artículo 14, con la redacción dada al mismo por la Ley Territorial 2/1991, de 18 de marzo, atribuye al Presidente de la Comunidad Autónoma la convocatoria de elecciones de Diputados regionales al Parlamento de Canarias.

En su virtud, visto el precepto citado, así como la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 10 de marzo de 1995,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.-** 1. Se convocan elecciones al Parlamento de Canarias por cada una de las circunscripciones electorales de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife.

2. Las elecciones tendrán lugar el domingo 28 de mayo de 1995.

**Artículo 2.-** El número de Diputados regionales a elegir será el de sesenta, conforme a la siguiente distribución por circunscripciones electorales: quince por la de Gran Canaria, quince por la de Tenerife, ocho por la de La Palma, ocho por la de Lanzarote, siete por la de Fuerteventura, cuatro por la de La Gomera y tres por la de El Hierro.

**Artículo 3.-** La campaña electoral durará quince días, comenzando a las cero horas del viernes 12 de mayo de 1995 y finalizando a las cero horas del sábado 27 de mayo de 1995.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de abril de 1995.

**EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE CANARIAS,**  
Manuel Hermoso Rojas.

**Consejería de Trabajo  
y Función Pública**

**554** *DECRETO 59/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de la Mujer.*

Examinado el expediente administrativo sobre el asunto de referencia.

Vistos los artículos 5, 6, 15 y 16 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y demás disposiciones vigentes de aplicación.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, a propuesta conjunta de los Consejeros de Trabajo y Función Pública y de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 24 de marzo de 1995,

**DISPONGO:**

**Artículo único.-** Aprobar la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de la Mujer, quedando configurada tal y como se refleja en el anexo del presente Decreto.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de marzo de 1995.

**EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,**  
Manuel Hermoso Rojas.

**EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,**  
José Miguel González Hernández.

**EL CONSEJERO DE TRABAJO  
Y FUNCIÓN PÚBLICA,**  
Francisco José Rodríguez-Batllori Sánchez.